

MEMORANDO No DARA-SG-276-2018

PARA: LICENCIADO FAUSTO CÀRCAMO
 Jefe Departamento de Transparencia DARA

DE: 
 DORIS ALICIA MADRID LEZAMA
 Secretaria General

ASUNTO: REMISIÒN COPIAS DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES

FECHA: 05 de julio 2018



En atención al Memorando **DARA-DT-No 141-2018**, de fecha 22 de junio de 2018, se remiten copias de Acuerdos, para efectos de cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública, que a continuación detallo:

No	NOMBRE DEL ACUERDO	No ACUERDO/ FECHA	OBSERVACIÒN
1	RESOLUCIÒN INTERNA	COPRISAO-DARA-SG-008-2018 de fecha 06 de abril de 2018	Crear/Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2018
2	RESOLUCIÒN INTERNA	COPRISAO-DARA-SG-015-2018 de fecha 21 de mayo de 2018	Crear/Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2018
3	RESOLUCIÒN INTERNA	COPRISAO-DARA-SG-020-2018 de fecha 18 de junio de 2018	Crear/Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2018
4	RESOLUCIÒN INTERNA	COPRISAO-DARA-SG-33-2018 de fecha 27 de junio de 2018	Crear/Ampliar en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio fiscal 2018
5	ACUERDO DE DELEGACIÒN	ACUERDO COPRISAO No-020-2018 de fecha 30 de mayo de 2018	Delegar a los Ciudadanos Cintia Janeth Espinal Flores, Dilcia Yolani Aguilar A. y Lilian Daneris Torres Flores.

5	ACUERDO DE VIATICOS	DARA-SG-026-2018 de fecha 14 de junio de 2018	Viaje a la República de Costa Rica, a la Ciudadana ANA LUZ AMAYA RODRIGUEZ
6	ACUERDO DE VIATICOS	DARA-SG-027-2018 de fecha 14 de junio de 2018	Viaje a la República de Costa Rica, a la Ciudadana WENDY ROSIBEL OCHOA ANDINO

Asimismo se adjunta las Resoluciones que ya han adquirido carácter de firme, en esta Administración Aduanera.

Sin otro particular.

Atentamente.

DM/CR.

ACUERDO COPRISAO N° 20-2018

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de mayo de 2018.

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), como una junta interventora del servicio aduanero, misma que fue ampliada en sus atribuciones como una junta de transición a la nueva Administración Aduanera contenida en el Código Tributario, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo N° PCM-083-2016 reformado mediante Decreto Ejecutivo N° PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017, dispone que la COPRISAO, como Junta Interventora y de Transición, tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), incluyendo el presupuesto asignado a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. Para realizar estas funciones se le asignará a la COPRISAO un presupuesto propio para su funcionamiento dentro del presupuesto asignado a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta N° 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los acuerdos de delegación que sean necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36, numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública. 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.



ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en los ciudadanos **CINTHIA JANETH ESPINAL FLORES, DILCIA YOLANI AGUILAR ANDURAY, ISIS JANETH SOSA MAIRENA** y **LILIAN DANERIS TORRES FLORES**, Analistas de Notificación, las facultades de practicar y firmar los actos y actuaciones que correspondan a la Secretaría General de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), como ser: citaciones, emplazamientos, comunicaciones y notificaciones de los actos administrativos emitidos de oficio o a petición de parte, conforme a la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

SEGUNDO: Los ciudadanos delegados son responsables del ejercicio de las funciones delegadas y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a los ciudadanos delegados. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

[Handwritten signature]



ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL
DEL SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO

[Handwritten signature]



MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE REFORMA INTEGRAL
DEL SISTEMA ADUANERO Y OPERADORES DE COMERCIO



ACUERDO No DARA-SG-026-2018

Tegucigalpa M. D. C., 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se Crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de participar en la III Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana que se realizará en la ciudad de San José, Costa Rica del 24 al 29 de junio de 2018, bajo la Presidencia Pro- Tempore de Costa Rica,, para la cual se convocó al Grupo Técnico Arancelario, mediante Memorando No. DARA -SLA-152-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la Directora Adjunta de Rentas Aduaneras, autoriza gastos de viaje a **ANA LUZ AMAYA RODRIGUEZ**, quien representará a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, quien se desempeña en el Laboratorio Aduanero ,DARA.

POR TANTO:

Esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **ANA LUZ AMAYA RODRIGUEZ**, para que viaje a la República de Costa Rica con el propósito de participar en la III Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana, en la ciudad de San José Costa Rica, durante el periodo comprendido del 24 al 29 de junio de 2018, para asistir a la Reunión del Grupo Técnico Arancelario Centroamericano.

MS
AM



SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que a través de la Institución 38, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 002, Programa 11, Objeto 26220 financie a la ciudadana **ANA LUZ AMAYA RORIGUEZ**, la cantidad de **US\$ 1,147.13** (mil ciento cuarenta y siete dólares con 13/100) en concepto de viáticos, **US\$80.00** (Ochenta dólares) en concepto de otros gastos de viaje y el objeto 26120 por la compra de boletos aéreos en clase económica

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**



LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA
Sub-Directora Adjunta DE Rentas Aduaneras

Acuerdo de delegación COPRISAO No. 03-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016





ABG. DORIS ALICIA MADRID LEZAMA
Secretaria General

Acuerdo de Delegación No. 18-2018, de fecha 10 de abril del 2018



ACUERDO No DARA-SG-027-2018

Tegucigalpa M. D. C., 14 de junio de 2018

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016, se Crea la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO) y mediante Decreto Ejecutivo número PCM-007-2017 de fecha 21 de marzo de 2017, la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), queda bajo autoridad directa de COPRISAO.

CONSIDERANDO: Que en fecha 18 de noviembre del 2008, se emitió el Reglamento que regula los viáticos y demás gastos a que tiene derecho los servidores públicos que viajan fuera de su centro de trabajo en el cumplimiento de labores oficiales.

CONSIDERANDO: Que con el propósito de participar en la III Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana que se realizará en la ciudad de San José, Costa Rica del 24 al 29 de junio de 2018, bajo la Presidencia Pro- Tempore de Costa Rica,, para la cual se convocó al Grupo Técnico Arancelario, mediante Memorando No. DARA -SLA-152-2018 de fecha 11 de junio de 2018, la Directora Adjunta de Rentas Aduaneras, autoriza gastos de viaje a **WENDY ROSIBEL OCHOA ANDINO**, quien representará a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, quien se desempeña en Clasificación Arancelaria , DARA).

POR TANTO:

Esta Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, en uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los Artículos 245 de la Constitución de la República; 116, 118 numeral 2) y 122) de la Ley General de la Administración Pública, Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 de fecha 22 de noviembre de 2016; 15 del Reglamento de Viáticos y Otros Gastos de Viaje para funcionarios y empleados del Poder Ejecutivo.

ACUERDA:

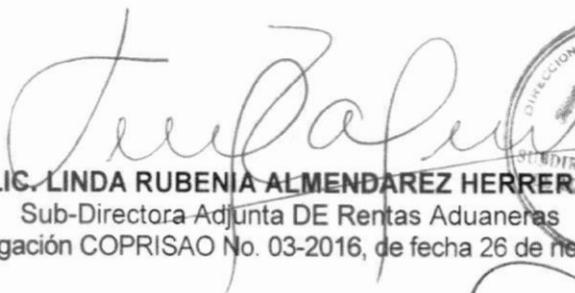
PRIMERO: Autorizar a la ciudadana **WENDY ROSIBEL OCHOA ANDINO**, para que viaje a la República de Costa Rica con el propósito de participar en la III Ronda en el marco de los trabajos de la Unión Aduanera Centroamericana, en la ciudad de San José Costa Rica, durante el periodo comprendido del 24 al 29 de junio de 2018, para asistir a la Reunión del Grupo Técnico Arancelario Centroamericano.

WJ

GM

SEGUNDO: Autorizar a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras para que a través de la Institución 38, Gerencia Administrativa 001, Unidad Ejecutora 002, Programa 11, Objeto 26220 financie a la ciudadana **WENDY ROSIBEL OCHOA ANDINO**, la cantidad de **US\$ 966.00 (Novecientos sesenta y seis dólares con 00/100)** en concepto de viáticos, **US\$80.00 (Ochenta dólares)** en concepto de otros gastos de viaje y el objeto 26120 por la compra de boletos aéreos en clase económica

TERCERO: Las cantidades autorizadas deberán ser calculadas a la tasa intercambiaria establecida por el Banco Central de Honduras. **CÚMPLASE.**


LIC. LINDA RUBENIA ALMENDAREZ HERRERA
Sub-Directora Adjunta DE Rentas Aduaneras
Acuerdo de delegación COPRISAO No. 03-2016, de fecha 26 de noviembre de 2016




ABG. DORIS ALICIA MADRID LEZAMA
Secretaria General

Acuerdo de Delegación No. 18-2018, de fecha 10 de abril del 2018

